

Río Corintos N° 520 Teléfono: 02945-480131 E-mail: concejotrevelin@gmail.com https://hcdtrevelin.gob.ar/

ORDENANZA N° 2.493/25

Otorgar Exención Impositiva por Discapacidad

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16 y ccdtes, N° 1.976/21, ccdtes, N° 2.012/22 y N° 2.415/24; el Expediente H-112/22-D; la Nota N° 137/25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 83/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.

Que, la Ordenanza N° 1.976/21, establece el beneficio de exención impositiva de bien mueble registrable (automotor) o inmueble, para personas que padezcan capacidades psicofísicas disminuidas, trasplantados y septuagenarios.

Que, por Ordenanza N° 2.241/23, se modificó los Artículos 2° y 7°, Inc. "a", de la Ordenanza Municipal N° 1.976/21.

Que, mediante Ordenanza N° 2.222/23, se modifica el Art. 109° inciso 'G' y el Art. 125° de la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 (Código Tributario Municipal).

Que, mediante Ordenanza N° 2.415/24, se establece en Artículo 17º que: "Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 109°, inc. g de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 1°), se fija el valor fiscal de la propiedad en DIECISÉIS MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)".

Que, la Ordenanza N° 2.415/24 se establece en el Artículo 21° que: "Fíjese como monto MÍNIMO ANUAL de este impuesto para la identificación AUTOMOTOR, UTILITARIO y PICK UP la suma de OCHENTA (80) MODULOS, y para la identificación MOTO VEHICULO la suma de CINCUENTA (50) MODULOS. Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 125° punto 7, de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 2°), se fija el valor fiscal de la propiedad automotor en VEINTIDÓS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Automotor. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Automotor será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)".

FARTO DORANDO Secretario Legislativo H.C.D. Trevelin - Chubut

Presidenta H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.493/25 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 15 de mayo del año 2.025, en la IV Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 04/25.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUI	NICIPAL
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN	
Dra. Marka Emilia Perrone Secretaria de Coordinación de Gabinete MUNI©IPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	Sr. Héctor Ricardo il legrem Intendente MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT

TREVELIN, MARTES 20 DE MAYO DEL AÑO 2.025.....



Río Corintos N° 520 Teléfono: 02945-480131 E-mail: <u>concejotrevelin@gmail.com</u> https://hcdtrevelin.gob.ar/

Que, mediante Nota N° 137/25, ingresada al HCD, el SR. HAMMOND, ADOLFO FELTON, D.N.I N° M7.888.909, solicita el beneficio de exención impositiva por Discapacidad para el inmueble identificado catastralmente como: EJ 38, C 1, S 3, MZA 16, P 4 de su propiedad y para el para el automotor identificado como: Marca NUEVA RANGER DC 4X4 LTD AT 3.2L D, Modelo 2021, Motor SA2SNJ244619, Dominio AE986AE de su propiedad y presenta documentación.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: OTORGAR exención impositiva por un **CIEN POR CIENTO (100%)**, a partir del 20 de febrero de 2.025 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad que, en concepto de Impuesto Inmobiliario que recae en la persona e inmueble que se detallan a continuación:

APELLIDO Y		DENOMINACIÓN	VALIDEZ C.U.D.	
NOMBRE DE BENEFICIARIO/A	D.N.I N°	CATASTRAL	DESDE	HASTA
HAMMOND,		10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		
ADOLFO	M7.888.909	38-1–3–16-4	29/04/2022	26/04/27
FELTON				

Artículo 2º: OTORGAR exención impositiva por un **CINCUENTA POR CIENTO (50%),** a partir del 20 de febrero de 2.025 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad que, en concepto de Impuesto Automotor que recae en la persona y automotor que se detallan a continuación:

				VALIDEZ	C.U.D.
APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO/A	D.N.I N°	MARCA DE VEHICULO	DOMINIO	DESDE	HASTA
HAMMOND, ADOLFO FELTON	M7.888 .909	NUEVA RANGER DC 4X4 LTD AT 3.2L D, MODELO 2021	AE986AE	29/04/2022	26/04/27

FABIO DURANDO Secretario Legislativo H.C.D. Trevelin \ Chubut

CLAUDIA GARITANO Presidenta

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL	
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN	
Dra Waria Emilia Perrone Secretaria de Coordinación de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	Sr. Héctor Ricardo mgram Intendente MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT

TREVELIN, MARTES 20 DE MAYO DEL AÑO 2.025.....





Río Corintos N° 520 Teléfono: 02945-480131 E-mail: <u>concejotrevelin@gmail.com</u> https://hcdtrevelin.gob.ar/

Artículo 3°: El beneficiario tendrá un período de validez determinado por el Certificado Único de Discapacidad. Corresponderá presentar en el Honorable Concejo Deliberante, entre el 1 de enero y 1 de marzo de cada año, el Certificado de Supervivencia emitido por la dependencia de la Policía del Chubut o Registro Civil de la Ciudad de Trevelin para la continuidad del beneficio.

Artículo 4º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 5°: Registrese, Comuníquese, Publiquese y, Cumplido, Archívese.

FABIO DUFANDO Secretario ilegislativo H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL	
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN	
Dra. María Emilia Perrone Secretaria de Coordinación de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	Sr. Héctor Ricarde Ingram Intendente MUNICIPALIDAD DE VREVELIN CHUBUT

TREVELIN, MARTES 20 DE MAYO DEL AÑO 2.025.....